

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, con nueve unidades escolares y una capacidad de noventa puestos escolares.

Segundo.—Dicho Centro se registrará por lo establecido en el Convenio firmado en 5 de abril de 1976 entre la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla y este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

18905 ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos.

Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

• ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Granada

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Domicilio: Calle de Santa Adela, número 45 (barriada Zaidín). Denominación del Centro: «Santa Teresa». Titular: «Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Jesús». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Especial de 11 unidades para reeducación de subnormales (psíquicos o mentales), con capacidad para 130 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Adela, número 45 (Zaidín). Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Teresa», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Localidad: Torrelavega. Municipio: Torrelavega. Domicilio: Avenida Fernando Arce, s/n. Denominación del Centro: «Doctor Fernando Arce Gómez». Titular: Junta de Gobierno del Asilo-Hospital de Torrelavega. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Especial de ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica con capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida Fernando Arce, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Doctor Fernando Arce Gómez», del que dependía dicho Centro.

18906 ORDEN de 16 de junio de 1977 por la que se consideran análogas a la plaza de «Bioestadística» (a término) de las Facultades de Veterinaria las que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Bioestadística» (a término) de las Facultades de Veterinaria las de «Estadística matemática y cálculo de probabilidades», «Estadística aplicada e investigación operativa» y «Estadística» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18907 ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y el aprobado en el Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1977, por los que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calles Empedrat, 3; Virgen de los Desamparados, 4, y Roger de Flor, 5, para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Centro de Educación Preescolar «Virgen del Remedío», domiciliado en calle La Huerta, 2, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Centro de Educación Preescolar «Santa Teresa» para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en barriada de Carlos III, para 180 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Provincia de Córdoba

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena. Centro de Educación Preescolar «Dolores Martínez», domiciliado en calle Ejido del Valle, s/n., para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Patojos. Centro de Educación Preescolar «San José Obrero», domiciliado en barriada de San José Obrero, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.